

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION
Cali, abril veintinueve (29) dos mil veintiuno (2021).

Revisados los documentos que anteceden, se advierte que están dirigidos a desistir de la demanda, no obstante lo cual, también se observa que en el presente asunto se dispuso el rechazo del libelo por auto del 9 de marzo del año que corre, por lo que se incorporarán sin consideración alguna.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

INCORPORAR los escritos allegados sin ninguna consideración.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ff4de0c61c1c6bb354ff1b61fb00da1f522a86d08c248a660d716c6ed996
6eb

Documento generado en 30/04/2021 02:30:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>